GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Telefax: 046 – 242311
Salto del Guairá – Canindeyú – Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyú
es compromiso de todos!

RESOLUCIÓN Nº: 455/2.022.-

POR LA CUAL SE ORDENA LA DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 39/2022 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TINGLADOS ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS - (PLURIANUAL) - ID N°: 419611, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. ----------

VISTO : El INFORME DE REEVALUACIÓN remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 39/2022 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TINGLADOS ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS - (PLURIANUAL) - ID N°: 419611, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, y ----------

CONSIDERANDO : Que, conforme a la Ley Nº: 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 30, reza: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o** c)que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. ----------

: Que, la Ley 426/1.994 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. ----------

: Que, las secretarias del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (Ley 426/1.994 – Art. 18 inc. b) ----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. : **ORDENAR LA DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 39/2022 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TINGLADOS ASOCIACIÓN DE TAXIMETRISTAS - (PLURIANUAL) - ID N°: 419611,** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art.2º. : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Salto del Guairá, 02 de Diciembre de 2.022.-

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

.....
SR. DIDO JUAN ITURBE GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

.....
SR. CÉSAR RAMÍREZ CAJE
GOBERNADOR